



## Diputación Provincial de Toledo

### **Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el año 2022/2023 en el ámbito del Programa "Tu Salud en Marcha".**

BDNS(Identif.):647686.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647686>).

Extracto del acuerdo de 9 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por las Entidades Locales de la provincia de Toledo, en el ámbito del PROGRAMA "TU SALUD EN MARCHA" durante el año 2022/2023.

#### **Primero: Beneficiarios.**

Entidades Locales de la provincia de Toledo que desarrollen un proyecto de actividades de gimnasia para mayores integrado en el programa provincial "Tu Salud en Marcha".

#### **Segundo: Objeto.**

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de bienestar social durante el año 2022-2023 en el ámbito del programa "Tu Salud en Marcha", consistente en la contratación de un monitor, bien sea por gestión directa o indirecta, para la práctica de ejercicios adaptados a personas mayores de 60 años de edad, realizados en grupo, en sesiones de 1 hora de duración y con un grupo de participantes que no deberá ser inferior a 10 ni superior a 25.

#### **Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.**

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Salud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/8>.

#### **Tercero. Cuantía.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (290.000,00 €).

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2022/3410/462.12.

- Aportaciones mensuales Diputación Provincial:

\* 112,00 € por grupo si la actividad se desarrolla dos días a la semana.

\* 168,00 € por grupo si la actividad se desarrolla tres días a la semana.

#### **Cuarto. Plazo de Presentación de Solicitudes.**

Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, según modelo (Anexo I) y se presentarán de forma telemática en el Registro General de la Diputación.

Las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo ([https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado "Solicitud de Propósito General".

- a través de ORVE.

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución, que deberá ser dictada al efecto.

#### **Quinto. Otros datos.**

Plazo de ejecución del Programa:

- del 15 de octubre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.

- del 15 de enero de 2023 al 30 de mayo de 2023.

Plazo de justificación: hasta el 30 de septiembre de 2023.



El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 9 de septiembre de 2022.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

*N.º1.-4521*